



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de una subvención nominativa a favor del Centro de Iniciativa y Turismo de las Comarcas del Sur de Tenerife, por importe de 33.512,09 €. Expediente nº E2026006008, correspondiente al ejercicio 2026.

Visto Anexo II.a de las Bases de Ejecución de Presupuesto Corporativo correspondiente al ejercicio 2026, relativa a la inclusión de una subvención nominativa por importe de 33.512,09€, con destino a apoyar la labor de dinamización y sensibilización turística realizada por el Centro de Iniciativa y Turismo de las Comarcas del Sur de Tenerife, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Los CITs (Centros de Iniciativas Turísticas) son organismos o entidades que tienen como objetivo promover y desarrollar el turismo en una determinada área geográfica. Estos centros suelen ser iniciativas impulsadas por entidades públicas o privadas, como municipios, asociaciones empresariales, o cámaras de comercio, entre otros actores relacionados con el turismo.

La función principal de un CIT es fomentar el turismo local y regional mediante la promoción de los recursos turísticos disponibles, la organización de actividades y eventos, la prestación de información turística a visitantes, y la colaboración con otros actores del sector para mejorar la oferta turística y la calidad de los servicios.

Pueden variar según el contexto y las necesidades locales, pero generalmente incluyen:

- Promoción turística: Informar sobre los atractivos turísticos de la zona y promocionarlos a nivel nacional e internacional.
- Asesoramiento y apoyo a los turistas: Brindar información turística, mapas, guías y recomendaciones a los visitantes.
- Desarrollo turístico sostenible: Fomentar prácticas turísticas responsables y sostenibles que beneficien tanto a la comunidad local como al medio ambiente.
- Colaboración con actores locales: Trabajar en conjunto con empresas turísticas, instituciones locales, autoridades gubernamentales y otros actores relevantes para fortalecer la industria turística.
- Organización de eventos y actividades: Organizar eventos culturales, deportivos o de ocio que promuevan el turismo en la región.
- Investigación y análisis: Realizar estudios de mercado y análisis de la situación turística local para identificar oportunidades de mejora y crecimiento.

2º.- A estos efectos, la entidad SPET Turismo de Tenerife SA, emite informe el 12 de febrero de 2026, relativo a la necesidad de apoyar la labor de dinamización y sensibilización turística llevada a cabo por los seis Centros de Iniciativas Turísticas de la Isla de Tenerife, a través de una subvención nominativa. La presente subvención ha sido incluida en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio corriente, con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0201-4327-48940.

3º.- En relación con la concesión de la subvención al Centro de Iniciativa y Turismo de las Comarcas del Sur de Tenerife, consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud de SPET, Turismo de Tenerife de subvención nominativa dirigida a los Centros de Iniciativas Turísticas de Tenerife.
- Memoria de actividades a realizar por el Centro de Iniciativa y Turismo de las Comarcas del Sur de Tenerife.
- Informe de valoración de las memorias presentadas, por cada uno de los CITs, elaborado por SPET, Turismo de Tenerife, de fecha 12 de febrero de 2026.

Código Seguro De Verificación	Hb2901SKdHsRVEW-Uscm1w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/05/2026 21:10:55	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	25/05/2026 21:09:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Hb2901SKdHsRVEW-Uscm1w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 1/8	

- Certificado de estar al corriente de las deudas con la Agencia Tributaria del Estado, de fecha 23 de marzo de 2026.
- Certificado de estar al corriente de las deudas con la Agencia Tributaria de Canarias, de fecha 23 de marzo de 2026.
- Certificado de estar al corriente de las deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 25 de febrero de 2026.
- Certificado de estar al corriente de las deudas con el Cabildo Insular de Tenerife y de no obligación de reintegro de subvenciones de 22 de abril de 2026.
- Declaración responsable de que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS de fecha 22 de marzo de 2026.

4º.- Tal y como señala Turismo de Tenerife en su informe, el objetivo de la presente subvención “es apoyar la labor de dinamización y sensibilización turística dirigida tanto a empresas como a escolares y población local, que ayude a favorecer el desarrollo turístico sostenible del ámbito de trabajo o de la zona de influencia de cada uno de los CITS y ayudar a posicionar así la imagen de Tenerife como un destino sostenible que se persigue desde el Cabildo Insular de Tenerife a través de Turismo de Tenerife, a través del desarrollo y puesta en marcha de actividades y eventos sostenibles.

Se primará, por tanto, para la consecución de estos objetivos, el desarrollo de estas actividades: presentaciones, charlas, conferencias, etc. dirigidas a escolares, empresas turísticas, ... Jornadas, actividades de sensibilización, pequeños eventos sostenibles con el fin de dinamizar la economía de la zona y promover buenas prácticas sostenibles en el turismo. Difundir información turística sostenible de la isla a través de las oficinas de los CITS”

5º.- La aportación económica que se ha definido en el caso del Centro de Iniciativa y Turismo de las Comarcas del Sur de Tenerife asciende a la cantidad total de **33.512,09 €**, de conformidad con el indicado informe de 12 de febrero de 2026 de Turismo de Tenerife, que se resume como sigue:

“(…)/(…)”

Partida fija

Las líneas definidas para la partida fija son las siguientes:

1. CITS que cuentan con una oficina de información abierta al público.

“(…)/(…)”

Se tendrá en cuenta aquellos CITS que cuenten con una oficina de información turística con un horario de atención al público, cumpliendo el horario establecido por la RED INFOTÉN según la tipología de oficina, que cuente con personal específico y especializado para atender la oficina en el horario definido y ofrezca servicios de información turística.

CIT del Sur: Cuenta con oficina de información abierta al público en horario de L-V 9.00- 14.00 (5 horas)

2. CITS en activo que presenten un plan de trabajo acorde a las líneas estratégicas establecidas por Turismo de Tenerife.

Se tendrán en cuenta aquellos CITS, que estando en activo, presenten sus propuestas de trabajo que cumplan con todos los requisitos definidos en las condiciones establecidas en la presente subvención, **acordes a las líneas estratégicas establecidas por Turismo de Tenerife.**

CIT del Sur: Presenta una memoria bien estructurada, con una descripción detallada de las actuaciones, igualmente presenta un plan de trabajo y un programa previsto para los escolares con una amplia batería de

Código Seguro De Verificación	Hb2901SKdHsRVEW-Uscm1w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/05/2026 21:10:55	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	25/05/2026 21:09:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Hb2901SKdHsRVEW-Uscm1w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/8	

acciones. Cada acción está bien descrita y planificada, y vinculadas con lo solicitado. Si bien no definen como harán la difusión de las actividades de Turismo de Tenerife.

(...)/(...)

Partida variable

Las líneas de trabajo y actividades definidas para la partida variable son las siguientes:

1. Formación a escolares:

La propuesta deberá de recoger el plan de trabajo dirigido a la formación a escolares, que principalmente, deberá centrarse en la concienciación a los alumnos de la importancia del turismo y lo que supone para la isla y para población, basándola en aspectos que refuercen de forma positiva la importancia del mismo. Todo ello de forma dinámica y amena y con metodologías y dinámicas de trabajo innovadoras, siempre hasta donde permitan los centros escolares.

(...)/(...)

CIT del Sur: Está bien definido el plan de trabajo, la metodología y la estructura de cómo van a realizar la formación, incluye un amplio programa de visitas a diferentes puntos y recursos de interés turístico de la zona de trabajo del CIT y bien relacionado con la sostenibilidad. Alcance entre **8.000 alumnos**.

2. Desarrollo de actividades, acciones de dinamización de turismo sostenible:

En este punto, se valorará el desarrollo de actividades tales como el diseño y ejecución de pequeños eventos, actos públicos, jornadas, talleres, etc. diseñados y ejecutados bajo criterios de sostenibilidad y excelencia.

Además, deberán promover el desarrollo local contando con empresas proveedoras locales y cuyo público objetivo sean turistas, empresas locales y población local y que sirvan para dar a conocer prácticas sostenibles en el territorio como ejemplo a otras empresas y para poner en valor la sostenibilidad del destino. Otras actividades englobadas en este punto a modo de ejemplo son: la organización de visitas de campo a empresas que promuevan la sostenibilidad, ubicadas en la zona de intervención de cada CIT, visitas a los mercadillos con actividades vinculadas al producto local, etc.

También deberán incorporar en sus propuestas, acciones de dinamización y sensibilización dirigidas al sector empresarial de su territorio para darles a conocer el amplio programa iniciativas y actividades desarrolladas por Turismo de Tenerife para la mejora de la competitividad de las mismas, plataforma Tenerife +Talento, plataforma NetWorking, Plan de Economía Circular... Para ello Turismo de Tenerife les facilitará toda la información necesaria para que puedan contar con toda la información necesaria y puedan trasladarla de forma correcta.

CIT del Sur: La propuesta incluye rutas y acciones vinculadas a la sensibilización y al conocimiento del territorio y de las tradiciones, que cuentan con la involucración de las empresas del territorio Las rutas están diseñadas con el fin de promover la sostenibilidad, la educación ambiental, y el fortalecimiento de la comunidad local. No son acciones con un alto grado de innovación, pero buscan dar a conocer el patrimonio natural y cultural de Tenerife, así como involucrar a los participantes en prácticas responsables que impacten positivamente en el entorno y la economía local.

Además, presentan otra tipología de eventos y proyectos con enfoque en torno a la sostenibilidad, el desarrollo económico local y la promoción de la identidad cultural.

Por tanto, una vez aplicados los porcentajes de reparto de cada una de las partidas definidas, según el siguiente cuadro:

Código Seguro De Verificación	Hb2901SKdHsRVEW-Uscm1w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/05/2026 21:10:55
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	25/05/2026 21:09:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Hb2901SKdHsRVEW-Uscm1w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/8



IMPORTE TOTAL PARTIDA CITS		125.000 €
FIJO		62.500 €
CITS con oficina abierta	30%	18.750 €
CITS que presenten plan de trabajo anual	70%	43.750 €
VARIABLE		62.500€
Formación y sensibilización a escolares	30%	18.750 €
Desarrollo de actividades y eventos sostenibles	70%	43.750 €

La asignación presupuestaria quedaría de la siguiente manera:”

	Presenta ppta		Oficina	CIT (€)	Oficina (€)	Total parte fija (€)	Acciones (€)	Escolares (€)		Total parte variable (€)	2026 (€)
Asociación Comarcas del Sur	Sí	1	Sí	7.291,67	6.250,00	13.541,67	8.700,70	8000	11.269,72	19.970,42	33.512,09

6º El abono anticipado de la presente subvención trae causa en la escasa capacidad de financiación mediante recursos propios de la que disponen los Centros de Iniciativa Turística para hacer frente a las acciones de fomento del turismo en la isla de Tenerife que se comprometen a realizar para cumplir con las obligaciones que de la misma se derivan.

7º Mediante Resolución R0000125569 del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, de fecha 6 de mayo de 2026, se aprobó la documentación justificativa aportada por el Comarcas del Sur de Tenerife, con NIF G38035192, relativa a la concesión de subvención del año 2025 mediante la Resolución R0000111009, de fecha 25 de octubre, así como la justificación de la subvención con destino a la financiación de su actividad y la realización de las actividades incluidas en la memoria valorada por SPET.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - El régimen jurídico de aplicación a las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife viene dado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGs) y por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobada por Acuerdo del Pleno Insular de 23 de diciembre de 2004 (en adelante OGS), modificada por el Pleno en la sesión de 9 de julio de 2021.

Segundo. - En el concreto ámbito turístico, el artículo 6 de la Ley Territorial 7/1995, de 6 abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (LOTIC), reconoce a los Cabildos Insulares competencia para la promoción turística de su isla, en coordinación con los municipios, conforme a los principios de unidad de destino, de colaboración, de coordinación y de información multilateral reconocidos en el artículo 8 de dicha Ley.

Código Seguro De Verificación	Hb2901SKdHsRVEW-Uscm1w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/05/2026 21:10:55
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	25/05/2026 21:09:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Hb2901SKdHsRVEW-Uscm1w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/8



Tercero. - El artículo 22.2.a) de la LGS establece que podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por su parte, el artículo 65.3 del RLGS establece que la Resolución que recoja la concesión de la subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras a los efectos de la Ley, debiendo incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos del pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Cuarto. - De acuerdo con lo establecido en la letra a), apartado segundo, del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención nominativa podrá concederse directamente como excepción al principio de concurrencia competitiva, cuyo importe tendrá el carácter de mera previsión, pudiendo ser ajustado por el órgano competente, siempre y cuando no supere el importe máximo establecido. Asimismo, se establece que a los efectos de su concesión, tramitación y justificación se estará a lo dispuesto reglamentariamente, así como a la resolución de otorgamiento.

No obstante, lo anterior, a los efectos de acreditar justificación de la excepcional quiebra del principio de igualdad, de conformidad con lo señalado por la entidad participada SPET, Turismo de Tenerife, *“los CITS desempeñan un papel crucial en el desarrollo y la promoción del turismo en una región específica, contribuyendo al crecimiento económico y social de la comunidad local.*

Debido a la necesidad de apoyar aquellas iniciativas que promuevan la concienciación sobre la importancia del turismo para la isla, el conocimiento de nuestra riqueza y los valores naturales y culturales y que fomenten en el tejido empresarial la mejora continua, tanto en el servicio al cliente como en la conservación del entorno, Turismo de Tenerife ve la necesidad de apoyar aquellos proyectos que, en este sentido, desarrollen entidades del sector con capacidad y alcance para desarrollar estas tareas” De esta forma, “los CITS cuentan con personal especializado en turismo, quienes proporcionan asesoramiento y orientación a turistas y también a empresarios locales interesados en desarrollar actividades turísticas. Además, pueden servir como punto de encuentro y networking para profesionales del sector, facilitando la cooperación y el intercambio de experiencias y conocimientos.

En resumen, los CITS son herramientas clave para el impulso y la gestión del turismo en una región específica, contribuyendo al desarrollo económico y social de la misma”

Quinto.- Según lo previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2004, *“las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por el órgano competente, en atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.*

Código Seguro De Verificación	Hb2901SKdHsRVEW-Uscm1w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/05/2026 21:10:55	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	25/05/2026 21:09:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Hb2901SKdHsRVEW-Uscm1w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/8	

Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión”.

Sexto. - En atención a lo previsto en el artículo 88.3 del RLGS se hace constar que:

- a) Que la presente subvención deberá justificarse en su totalidad en el plazo señalado en la cláusula sexta del punto dispositivo primero.
- b) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- c) Que el órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Séptimo. - Existe crédito adecuado y suficiente para financiar la subvención que nos ocupa en la aplicación presupuestaria 26.0201.4327.48940 del Presupuesto del Cabildo Insular, según el siguiente detalle:

Nº expte.	Línea de subvención	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
E2026006008	2026-000714	26.0201.4327.48940	33.512,09

La presente subvención está incluida en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio corriente.

Octavo. - Según lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación operada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el otorgamiento de la subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Noveno. - Para la tramitación de la presente subvención no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Décimo. - En función del reparto de competencias establecido en el artículo 32.2 c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como en la Base 26 apartado B.4) de las de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, al tratarse de una subvención nominativa de las del Anexo II.a de dichas Bases de ejecución no instrumentalizada a través de un Convenio, le corresponde al Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales la competencia para autorizar, disponer gastos y reconocer obligaciones económicas en el ámbito que nos ocupa.

Por todo lo expuesto, visto informe favorable de la Intervención General, dicto la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - Conceder al Centro de Iniciativa y Turismo de las Comarcas del Sur de Tenerife, con NIF G38035192, una subvención directa por importe de **treinta y tres mil quinientos doce euros con nueve céntimos (33.512,09 €)**, con destino a la financiación de su actividad y la realización de las actividades incluidas en la memoria valorada por SPET, Turismo de Tenerife, correspondiente a la anualidad de 2026, de conformidad con las siguientes condiciones:

PRIMERA. - Objeto.

El objeto de la subvención es apoyar la labor de dinamización y sensibilización turística dirigida tanto a empresas como a escolares y población local, que ayude a favorecer el desarrollo turístico sostenible del ámbito de trabajo o de la zona de influencia de cada uno de los CITS y a posicionar así la imagen de Tenerife como un destino sostenible que se persigue desde el Cabildo Insular de Tenerife, a través del desarrollo y puesta en marcha de actividades y eventos sostenibles.

SEGUNDA. - Obligaciones de SPET, Turismo de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	Hb2901SKdHsRVEW-Uscm1w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/05/2026 21:10:55	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	25/05/2026 21:09:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Hb2901SKdHsRVEW-Uscm1w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 6/8	

La entidad SPET, Turismo de Tenerife, que tiene como objeto social la promoción, desarrollo y potenciación de la actividad turística, asume las siguientes obligaciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades subvencionadas, emitiendo informe al respecto.
- Emitir informe relativo a la justificación de la documentación presentada por el correspondiente CIT.

TERCERA. - Obligaciones del Centro Iniciativa y Turismo (CIT)

El CIT se obliga a realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la presente subvención y a cumplir con lo dispuesto en el artículo 14 LGS.

CUARTA. - Compromisos económicos y forma de abono.

El Cabildo Insular de Tenerife realizará una aportación económica de 33.512,09€ con carácter anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 26.0201.4327.48940 del vigente presupuesto corporativo.

QUINTA. - Gastos subvencionables.

Se financiarán aquellos gastos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la cláusula octava.

Teniendo en cuenta el objeto de la presente subvención, dichos gastos incluyen, por un lado, los relativos a la realización y organización de las actividades, acciones de dinamización y turismo sostenible valoradas por SPET, Turismo de Tenerife. Por otro lado, podrán incluirse gastos de funcionamiento, que se circunscriben únicamente a las nóminas del personal contratado para realizar las funciones propias de la entidad.

SEXTA. - Justificación de la subvención concedida.

La justificación de los fondos percibidos por el CIT se realizará aportando la siguiente documentación:

1. Una memoria justificativa (conforme al Anexo I), firmada por un representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, que explique detalladamente la actividad realizada e informe sobre los resultados obtenidos. En dicha memoria debe constar el alcance y contenido de la formación a escolares realizada, así como el desarrollo de actividades, acciones de dinamización y turismo sostenible valoradas en el informe realizado por SPET, Turismo de Tenerife, siguiendo para ello el modelo que se adjunta como Anexo I a la presente resolución.
2. Liquidación del presupuesto, aportando cuenta justificativa del gasto realizado, consistente en una relación clasificada de los gastos e inversiones del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En dicha liquidación deberán detallarse otros ingresos recibidos por la entidad, destinados al proyecto/actividad y, en su caso, la aportación propia realizada.
3. Justificante de los gastos realizados para el cumplimiento de la finalidad que fundamenta la concesión de la subvención, esto es:
 - a) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como documento justificativo del pago de los mismos.
En las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes que se aporten para justificar la subvención, deberá especificarse la acción o evento con la que correspondan.
 - b) Por lo que se refiere a gastos de personal:
 - Cuando se trate de personal con contrato laboral: nóminas, Relación Nominal de Trabajadores y Relación de Liquidación de Cotizaciones correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.
 - Cuando se trate de contratación específica de servicios, factura por el servicio prestado o documento probatorio equivalente, y documento acreditativo del ingreso en la Hacienda Pública de las retenciones practicadas.

En caso de que dichos gastos se financien parcialmente con cargo a esta subvención, deberá aportarse declaración responsable en la que conste el porcentaje imputado a la misma.

SÉPTIMA. - Reintegro.

Procederá la devolución de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	Hb2901SKdHsRVEW-Uscm1w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/05/2026 21:10:55	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	25/05/2026 21:09:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Hb2901SKdHsRVEW-Uscm1w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/8	

Asimismo, el beneficiario de la subvención está obligado al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la Resolución de concesión.

OCTAVA. - Plazo de ejecución y justificación de la actividad subvencionada.

El plazo para la realización de las actividades subvencionadas coincide con la anualidad presupuestaria, finalizando el 31 de diciembre de 2026. No obstante, lo anterior, previa petición motivada por parte de la entidad, podrá concederse una prórroga, siempre y cuando la solicitud se realice un mes antes de la finalización del plazo inicialmente establecido.

Una vez finalizado el plazo de ejecución se dispondrá de tres meses para la justificación de la inversión realizada, esto es, hasta el 31 de marzo de 2027.

NOVENA. - Compatibilidad de la subvención.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMA. - Autorización intermediación datos tributarios y Seguridad Social:

Mediante la concesión de esta subvención, el Centro de Iniciativa y Turismo Comarcas del Sur de Tenerife, autoriza al Servicio Administrativo de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife a obtener los certificados tributarios (tanto para la concesión como para la justificación) que acrediten que se encuentran al corriente de sus obligaciones con:

- La Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- La Agencia Tributaria Canaria.
- La Tesorería General de la Seguridad Social.
- El Cabildo Insular de Tenerife.

SEGUNDO. – Autorizar y disponer un gasto, así como reconocer una obligación, a favor del **Centro de Iniciativa y Turismo de las Comarcas del Sur de Tenerife, con NIF G38035192**, de la cantidad de **treinta y tres mil quinientos doce euros con nueve céntimos (33.512,09 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 26.0201.4327.48940 del vigente presupuesto corporativo, con el nº de subvención 2026-000714, con arreglo al siguiente detalle:

Nº expte.	Línea subvención	Aplicación presupuestaria	Nº propuesta	Nº ítem	Fact SIGEC	Importe €
E2026006008	2026-000714	26.0201.4327.48940	26-004893	26-014380	26-011305	33.512,09 €

TERCERO. - Publicar la subvención nominativa en la BDNS.

Contra la presente resolución se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la su fecha de notificación o publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo de los Juzgados de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente

Código Seguro De Verificación	Hb2901SKdHsRVEW-Uscm1w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	25/05/2026 21:10:55	
	Lope Domingo Afonso Hernández - Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales Vp1º	Firmado	25/05/2026 21:09:46	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Hb2901SKdHsRVEW-Uscm1w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/8	